

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3010

RESOLUCION No. 88-2-1-1010

AB. MARICLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C.LTDA.;

QUE el economista Jorge Antonio Bohórquez González, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos G. Rivera Vera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-420-II de febrero 21 de 1988.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-PI 88-154 del 7 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía IMPORTADORA BOHORQUEZ C.LTDA. por UN MILLON DE SUERES dividido en un mil participaciones de un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

AL SEÑOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
FOLIA 2 de 2
Resolución No. 25574-82

Compañía: IMPORTADORA BOMBORQUEZ C. LTDA.

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y de las restantes con la razón de la inscripción de la misma; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de enero 2 de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 JUN. 1982

Ab. Mari Gloria Conejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

GL/CJ
OL/E
Ext. No. 25574-82

CERTIFICO: Que en fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 28.836 a 28.837, número 8.068 del Registro Mercantil y anotada ba-

jo el número 11.653 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diecinueve de mil -
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la ante-
rior Resolución a foja 20.023 del Registro Mercantil de 1.981, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio diecinueve de mil -
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

